

ACUERDO DEL JEFE DEL GABINETE DE PLANIFICACIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR EL QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE INTERÉS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29 DE MAYO DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE PUNTOS LIMPIOS DE ANDALUCÍA (PLAN PPL-A) DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022

Vistas las declaraciones presentadas al amparo de la Orden de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se aprueba el Plan De Puntos Limpios de Andalucía (Plan PPL-A), dentro del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, y se efectúa la convocatoria para la presentación de las comunicaciones de interés, por parte de las Entidades Locales, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 5 de junio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 105, la Orden de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se aprueba el Plan De Puntos Limpios de Andalucía (Plan PPL-A), dentro del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, y se efectúa la convocatoria para la presentación de las comunicaciones de interés, por parte de las Entidades Locales, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del Plan, en los términos expuestos en el mismo.

SEGUNDO: El Plan citado en el punto anterior fue publicado el 5 de junio de 2023 en el BOJA núm. 105. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó, según lo establecido en el apartado Tercero de la Orden de 29 de mayo de 2023, el 6 de junio de 2023 a las 00:00 y finalizó el 7 de agosto de 2023 a las 23:59 horas, al ser el día 6 de agosto inhábil.

TERCERO: Comprobadas las declaraciones presentadas en plazo por las entidades solicitantes, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que algunas de ellas, que se relacionan en el anexo I adjunto al presente acuerdo, no reúnen los requisitos exigidos que se señalan en el citado Plan, de conformidad con la orden de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.



FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	02/10/2023	PÁGINA 1/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm7XDRKMYB72KWBZBKSCXUNPJ2J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO: En el Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara en su artículo 6.1, la aplicación de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos, lo que implica a que todos los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución del Plan de Puntos Limpios de Andalucía, serán tramitados de urgencia, conforme al citado artículo, obligando a reducir a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo para solicitudes y recursos.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.4 del Plan de Puntos Limpios de Andalucía, aprobado por la Orden de 29 de junio de 2023, *“una vez revisadas, en su caso, las «comunicaciones de interés de participación» por el Gabinete de Planificación de Calidad Ambiental, si no estuvieran bien cumplimentadas y/o no se hubiera presentado la documentación exigida, o ésta fuera errónea o inexacta, se requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que en el plazo de 5 días procedan a la subsanación (Anexo II), con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su comunicación de interés de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.”*

CUARTO: Asimismo, el mismo apartado 7.4 del citado Plan, establece que los escritos mediante los que las entidades interesadas efectúen la subsanación se presentarán por el medio indicado en el apartado 7.2.

Por lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el Jefe del Gabinete de Planificación de Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático

ACUERDA

PRIMERO: Requerir a cada una de las entidades solicitantes indicadas en el Anexo I que se adjunta, para que, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las subsanaciones y/o documentación requeridas se presentarán de forma exclusivamente electrónica a través del Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía: <https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>.

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	02/10/2023	PÁGINA 2/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm7XDRKMYB72KWBZBKSCXUNPJ2J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía: <https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>.

Contra el presente acuerdo, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DEL GABINETE DE PLANIFICACIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL
Fdo. David Fernández Guerra

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	02/10/2023	PÁGINA 3/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm7XDRKMYB72KWBZBKSCXUNPJ2J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	02/10/2023	PÁGINA 4/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm7XDRKMYB72KWBZBKSCXUNPJ2J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Acuerdo por el que se dispone la publicación del trámite de subsanación de las comunicaciones de interés presentadas al amparo de la Orden de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se aprueba el Plan de Puntos Limpios de Andalucía (Plan PPL-A) dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático

ANEXO I - RELACIÓN DE COMUNICACIONES A SUBSANAR

COMUNICACIÓN_DE	COD_CONTROL	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
AVUNTAMIENTO DE AGUILAR --	108	Han señalado en la comunicación de interés que no disponen de punto limpio. Sin embargo, existe un punto limpio en Camino del Pozo a 2,5 km del núcleo urbano. Deben justificar la declaración responsable presentada.
AVUNTAMIENTO DE AGUILAR --	115	Deben subsanar la comunicación de interés y añadir la Ref. Catastral de la Parcela 5 que sí incluyen en el Informe de Compatibilidad Urbanística (3123513UG553250001BD)
AVUNTAMIENTO DE AGUILAR --	120	Existe constancia de la existencia de otro punto limpio en servicio en Camino de los Yesares, por el Camino del Pozo a 2,5 Km. del núcleo urbano, en la parcela de Referencia Catastral 14002A010000470000YY, con NIMA de la instalación 1400004143, cuya Entidad Propietaria es el Ayuntamiento de Aguilár de la Frontera, y la gestora EPREMASA. Deben justificar la declaración responsable presentada.
AVUNTAMIENTO DE AGUILAR --	206	Deben aportar planos a escala del suministro, localizando los puntos de acometida (agua y energía) así como, de la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos. La solicitud enviada no acredita su disponibilidad mientras no esté aprobada.
AVUNTAMIENTO DE AGUILAR --	304	Deben subsanar la comunicación de interés cumplimentando el campo n.º de Teléfono.
AVUNTAMIENTO DE AGUILAR --	308	La solicitud enviada de certificado de suministro a Emproaesa y el recibo acreditativo de presentación, no acredita su disponibilidad mientras no esté aprobado y concedido. Deben aportar plano a escala del suministro, firmado por técnico competente, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE ALBUÑOL --	118	Subsanar la comunicación de interés poniendo como población oficial=7.420 hab., o justificar/acreditar la diferencia con los 7.500 hab. declarados. En este caso no afecta a la puntuación a obtener del Criterio 1, pero la población sí es un criterio a tener en cuenta en caso de empate a puntos.
AVUNTAMIENTO DE ALBUÑOL --	119	Aportar Informe de Compatibilidad Urbanística de la parcela propuesta. Deben acreditar que la parcela propuesta se encuentra en trámite de transformación según art.31 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y se incluye, conforme al artículo 63.1.e) de la misma, en los criterios y directrices del PGOM.
AVUNTAMIENTO DE ALBUÑOL --	205	Deben aportar Informe de Compatibilidad Urbanística de la actuación en la parcela o parcelas propuestas en la comunicación de interés. No se puede aceptar la documentación remitida (Acuerdo del Pleno de adhesión al Plan de Puntos Limpios)
AVUNTAMIENTO DE ALBUÑOL --	206	En el plano no queda claro la localización de los suministros de agua y energía, ni tampoco añaden documentación que acredite su existencia. Deben aportar planos a escala del suministro, firmado por técnico competente, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE ALBUÑOL --	307	Deben acreditar que la parcela propuesta se encuentra en trámite de transformación según art.31 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y se incluye, conforme al artículo 63.1.e) de la misma, en los criterios y directrices del PGOM.
AVUNTAMIENTO DE ALBUÑOL --	308	Deben aportar plano a escala del suministro, firmado por técnico competente, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE ALGARROBO --	113	Deben aportar el acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento y la parte privada para conocer los términos del mismo por el que se cede una parte de la parcela privada para la construcción del punto limpio.
AVUNTAMIENTO DE ALGARROBO --	115	Deben subsanar la comunicación de interés y poner correctamente la Ref. Catastral de la parcela propuesta, y que debe ser 29005A005000830000FI.
AVUNTAMIENTO DE ALGARROBO --	117	Deben subsanar la Comunicación de interés y poner unas coordenadas correctas en el formato UTM solicitado, y que estén dentro de los límites del punto limpio.
AVUNTAMIENTO DE ALGARROBO --	201	Debe acreditar la competencia de la Entidad solicitante para la gestión de los residuos objeto de la actuación.
AVUNTAMIENTO DE ALGARROBO --	204	Dado que la parcela no pertenece al Ayuntamiento, deben presentar el acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento y la empresa "ENCOFRADOS Y CONSTRUCCIONES FRAS,SL", junto al certificado de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento en la que se acredita la disponibilidad de este de los terrenos y el uso, durante todo el periodo de vida útil de la instalación, debiendo en todo caso incluir las referencias catastrales y la superficie.
AVUNTAMIENTO DE ALGARROBO --	206	Deben aportar plano a escala del suministro, firmado por técnico competente, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos. La solicitud enviada, incluida dentro de Otros documentos (a especificar por solicitante), no acredita su disponibilidad mientras no esté aprobada.
AVUNTAMIENTO DE ALGARROBO --	210	La solicitud enviada del "Grupo Frías SL", por la que solicita punto de suministro de agua en la parcela, no acredita su disponibilidad mientras no esté aprobada.



FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	02/10/2023	PÁGINA 5/20
VERIFICACIÓN	Pk2im7XDRKMYB72KWVBZBKSCXUNPJ2J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



COMUNICACIÓN DE	COD_CONTROL	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
AVUNTAMIENTO DE ALGARROBO ---	308	La solicitud enviada, incluida dentro de Otros documentos (a especificar por solicitante), no acredita su disponibilidad mientras no esté aprobada. Deben aportar plano a escala del suministro, firmado por técnico competente, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE ARACENA ---	117	Deben subsanar la Comunicación de Interés y poner unas coordenadas correctas en el formato UTM solicitado, ya sea en HUSO 29 o HUSO 30. Las indicadas están en formato UTM HUSO 31.
AVUNTAMIENTO DE ARACENA ---	206	Presentan planos de localización sin escala y sin firmar por técnico competente. Acreditación existencia en el Informe de Compatibilidad Urbanística mediante ortofotografía. Deben aportar plano a escala del suministro, firmado por técnico competente, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación
AVUNTAMIENTO DE ATARFE ---	120	Existe constancia de la existencia de otro punto limpio en servicio en C/ Internon, en la parcela de Referencia Catastral 9510103V6339180001YZ, con NIMA de la instalación 1800006724, cuya Entidad Propietaria y gestora es el Ayuntamiento de Atarfe. Deben justificar la declaración responsable presentada.
AVUNTAMIENTO DE ATARFE ---	203	Deben aportar Acuerdo del Pleno o certificado de la persona titular de la secretaría de la entidad relativo al mismo, en el que quede acreditada la conformidad de participación en el Plan de Puntos Limpios, con referencia expresa a la parcela o parcelas propuestas en la comunicación, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo, y en particular, el conocimiento del compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de obra (conformidad a la recepción) y, como mínimo, hasta transcurridos cinco años desde la misma.
AVUNTAMIENTO DE BAZA ---	104	Deben aportar Acuerdo del Pleno de la entidad local o certificado de la persona titular de la secretaría de la entidad, que acredite la conformidad de participación en el Plan de Puntos Limpios, con referencia expresa a la parcela o parcelas propuestas en la comunicación, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo, y en particular, el conocimiento del compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de obra (conformidad a la recepción) y, como mínimo, hasta transcurridos cinco años desde la misma.
AVUNTAMIENTO DE BAZA ---	112	En el apartado 5. DOCUMENTACIÓN de la comunicación de interés indican que no se presenta Informe de Compatibilidad Urbanística. Sin embargo, aportan un documento texto con enlace a WeTransfer. El documento de texto con el enlace a WeTransfer no es documento admitido. Deben aportar Informe de Compatibilidad Urbanística de la actuación en la parcela o parcelas propuestas en la comunicación de interés.
AVUNTAMIENTO DE BAZA ---	116	Subsanar la comunicación de interés los campos "Polígono", "Parcela" y "Recinto/s" que fueron dejados en blanco, y que se corresponden con la Ref. Catastral indicada.
AVUNTAMIENTO DE BAZA ---	118	Subsanar la comunicación de interés poniendo como población oficial=20.376 hab., o justificar/acreditar la diferencia con los 20.430 hab. declarados. En este caso no afecta a la puntuación a obtener del Criterio 1, pero la población sí es un criterio a tener en cuenta en caso de empate a puntos.
AVUNTAMIENTO DE BAZA ---	119	Aportar Informe de Compatibilidad Urbanística de la parcela propuesta. El documento de texto con enlace a WeTransfer enviado no es admisible (la transferencia está caducada). Además deben acreditar que la parcela propuesta se encuentra en trámite de transformación según art.31 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y se incluye, conforme al artículo 63.1.e) de la misma, en los criterios y directrices del PGOM.
AVUNTAMIENTO DE BAZA ---	120	Existe constancia de la existencia de otro punto limpio en servicio en Carretera de Baza a Benamaurel, en la parcela de Referencia Catastral 18024A005001360000GM, con NIMA de la instalación 1800003011, cuya Entidad Propietaria es el Ayuntamiento de Baza y la Entidad gestora es Valoriza. Dado que disponer de otro punto limpio, en funcionamiento, en el ámbito de actuación, provoca la inadmisión de la comunicación de interés. Deben justificar la inexistencia de dicho punto limpio.
AVUNTAMIENTO DE BAZA ---	203	Deben aportar Acuerdo del Pleno de la entidad local o certificado de la persona titular de la secretaría de la entidad, que acredite la conformidad de participación en el Plan de Puntos Limpios, con referencia expresa a la parcela o parcelas propuestas en la comunicación, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo, y en particular, el conocimiento del compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de obra (conformidad a la recepción) y, como mínimo, hasta transcurridos cinco años desde la misma.
AVUNTAMIENTO DE BAZA ---	204	Deben aportar certificado de la persona que en la actualidad ostenta la titularidad de la Secretaría del Ayuntamiento en la que se acredite la disponibilidad de los terrenos y el uso, debiendo en todo caso incluir las referencias catastrales y la superficie.
AVUNTAMIENTO DE BAZA ---	205	Deben aportar Informe de Compatibilidad Urbanística de la actuación en la parcela o parcelas propuestas en la comunicación de interés. El documento texto con enlace a WeTransfer enviado no es admisible (la transferencia está caducada).
AVUNTAMIENTO DE BAZA ---	206	El documento texto con enlace a WeTransfer no es un documento admitido. Deben aportar planos a escala del suministro, firmado por técnico competente, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE BAZA ---	207	El documento de texto con el enlace a WeTransfer no es documento admitido. Deben aportar plano a escala, firmado por técnico competente, localizando los accesos al tráfico rodado en la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE BAZA ---	307	Deben acreditar que la parcela propuesta se encuentra en trámite de transformación según art.31 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y se incluye, conforme al artículo 63.1.e) de la misma, en los criterios y directrices del PGOM.
AVUNTAMIENTO DE BAZA ---	308	El documento texto con enlace a WeTransfer no es un documento admitido. Deben aportar plano a escala del suministro, firmado por técnico competente, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	02/10/2023	PÁGINA 6/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm7XDRKMYB72KWVBZBKSCXUNPJ2J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



COMUNICACIÓN DE	COD_CONTROL	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
AVUNTAMIENTO DE BAZA --	309	Deben aportar planos a escala, firmado por técnico competente, localizando los accesos al tráfico rodado en la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE BORMUJOS --	117	Deben subsanar la Comunicación de Interés y poner las coordenadas correctas en el formato UTM solicitado, las cuales si aparecen correctamente en el informe del Inventario de Bienes del Ayuntamiento.
AVUNTAMIENTO DE BORMUJOS --	118	Subsanar la comunicación de interés poniendo como población oficial=22.536 hab., o justificar/acreditar la diferencia con los 22.738 hab. declarados. En este caso no afecta a la puntuación a obtener del Criterio 1, pero la población si es un criterio a tener en cuenta en caso de empate a puntos.
AVUNTAMIENTO DE BORMUJOS --	306	Superficie Declarada=3.830 m ² sin embargo, la superficie de la parcela propuesta, según el informe de Compatibilidad Urbanística, el Acuerdo del Pleno y los Planos Propuesta de ubicación de la misma, es 1.647 m ² . Esta discrepancia afecta puntuación Criterio 2. Deben subsanar la comunicación de interés y/o justificar la superficie declarada para la parcela propuesta.
AVUNTAMIENTO DE CÁJAR --	104	Deben aportar Acuerdo de Ratificación del Pleno o certificado de la persona titular de la secretaría de la entidad relativo al mismo, respecto del Decreto de la Alcaldía de 4 de agosto de 2023, en el que quede acreditada la conformidad de participación en el Plan de Puntos Limpios, con referencia expresa a la parcela o parcelas propuestas en la comunicación, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo, y en particular, el conocimiento del compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de obra (conformidad a la recepción) y, como mínimo, hasta transcurridos cinco años desde la misma.
AVUNTAMIENTO DE CÁJAR --	115	Deben subsanar la comunicación de interés y poner correctamente la Ref. Catastral de la parcela propuesta, y que debe ser 0090201VG5009A0000P.
AVUNTAMIENTO DE CÁJAR --	116	Deben subsanar la comunicación de interés y rellenar los campos "Polígono", "Parcela" y "Recinto/s", ya que es una parcela de suelo rústico. Según SIGPAC, a las coordenadas dadas correspondería el Polígono 2, Parcela 9000, Recinto 1.
AVUNTAMIENTO DE CÁJAR --	117	Deben subsanar la Comunicación de Interés y poner unas coordenadas correctas en el formato UTM solicitado, y que estén dentro de los límites del punto limpio, el cual a su vez está dentro de la parcela de Ref. Catastral=0090201VG5009A0000P.
AVUNTAMIENTO DE CÁJAR --	119	Presentar nuevo Informe de Compatibilidad Urbanística corrigiendo la Clasificación del Suelo de la parcela propuesta, ya que se marcó como "Suelo No Urbanizable", lo que no se corresponde con la nueva clasificación dada en el art. 12 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre. Además deben acreditar que la parcela propuesta se encuentra en trámite de transformación según art.31 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y se incluye, conforme al artículo 63.1.e) de la misma, en los criterios y directrices del PGOM.
AVUNTAMIENTO DE CÁJAR --	203	Deben aportar Acuerdo de Ratificación del Pleno o certificado de la persona titular de la secretaría de la entidad relativo al mismo, respecto del Decreto de la Alcaldía de 4 de agosto de 2023, en el que quede acreditada la conformidad de participación en el Plan de Puntos Limpios, con referencia expresa a la parcela o parcelas propuestas en la comunicación, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo, y en particular, el conocimiento del compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de obra (conformidad a la recepción) y, como mínimo, hasta transcurridos cinco años desde la misma.
AVUNTAMIENTO DE CÁJAR --	307	Deben acreditar que la parcela propuesta se encuentra en trámite de transformación según art.31 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y se incluye, conforme al artículo 63.1.e) de la misma, en los criterios y directrices del PGOM.
AVUNTAMIENTO DE CAMAS --	120	El análisis, muestra la posible existencia de otro punto limpio en servicio en Camino Zambrano, entre SE-30 y río Guadalquivir (antiguo puente del ferrocarril), en la parcela de Referencia Catastral 41021A0004090060000YZ, con coordenadas ETRS89 / WGS84 HUSO 30 X=232213 e Y=4143217, cuya Entidad propietaria es el Ayuntamiento de Camas, y la gestora la Mancomunidad de Servicios La Vega. Deben justificar la declaración responsable presentada.
AVUNTAMIENTO DE CASARES --	103	Deben concretar los límites geográficos o lindes de la parcela propuesta, su superficie y su compatibilidad con el uso que se le pretende dar en la actuación, para poder verificar la superficie de la misma. Deben aportar plano a escala de la parcela propuesta para la actuación, firmado por técnico competente, donde se indique claramente los límites y la superficie de la misma.
AVUNTAMIENTO DE CASARES --	117	Deben subsanar la Comunicación de Interés y poner unas coordenadas correctas en el formato UTM solicitado, y que estén dentro de los límites del punto limpio.
AVUNTAMIENTO DE CASARES --	201	Debe acreditar la competencia de la Entidad solicitante para la gestión de los residuos objeto de la actuación.
AVUNTAMIENTO DE CASARES --	204	Deben aportar certificado de la persona que en la actualidad ostenta la titularidad de la Secretaría del Ayuntamiento en la que se acredite la disponibilidad de los terrenos y el uso, debiendo en todo caso incluir las referencias catastrales y la superficie.
AVUNTAMIENTO DE CASARES --	205	Deben presentar nuevo Informe de Compatibilidad Urbanística (ICU) concretando y definiendo la superficie de la parcela propuesta y los límites de la misma y la confirmación de su compatibilidad con la actuación.
AVUNTAMIENTO DE CASARES --	206	Dado que no se ha definido exactamente la parcela propuesta para la actuación, los planos aportados no sirven para concretar si dispone o no de suministros, pese a indicarlo en la documentación acreditativa presentada. Deben aportar plano a escala del suministro, firmado por técnico competente, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE CASARES --	207	Dado que no se ha definido exactamente la parcela propuesta para la actuación, los planos aportados no sirven para concretar si dispone acceso al tráfico rodado, pese a indicarlo en la documentación acreditativa presentada. Deben aportar plano a escala, firmado por técnico competente, localizando los accesos al tráfico rodado en la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	02/10/2023	PÁGINA 7/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm7XDRKMYB72KWbZBKSCXUNPJ2J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



COMUNICACIÓN DE	COD_CONTROL	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
AVUNTAMIENTO DE CASARES --	306	Deben aportar plano a escala de la parcela propuesta para la actuación, firmado por técnico competente, donde se indique claramente los límites y la superficie disponible en la misma. Deben subsanar la superficie indicada en la comunicación de interés, teniendo en cuenta la referida en el citado plano y/o justificar si existe alguna diferencia.
AVUNTAMIENTO DE CASARES --	308	Deben aportar plano a escala, firmado por técnico competente, concretando los límites geográficos o lindes de la parcela propuesta. Deben aportar plano a escala del suministro, firmado por técnico competente, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE CASARES --	309	Deben aportar plano a escala, firmado por técnico competente, concretando los límites geográficos o lindes de la parcela propuesta. Deben aportar plano a escala, firmado por técnico competente, localizando los accesos al tráfico rodado en la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE CHAUCHINA --	115	Deben subsanar la comunicación de interés y añadir la Ref. Catastral de la otra parcela que si incluyen en el Informe de Compatibilidad Urbanística (0568138VG3106h0001HX).
AVUNTAMIENTO DE CHAUCHINA --	203	Deben aportar Acuerdo del Pleno de la entidad local o certificado de la persona titular de la secretaría de la entidad, que acredite la conformidad de participación en el Plan de Puntos Limpios, con referencia expresa a la parcela o parcelas propuestas en la comunicación, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo, y en particular, el conocimiento del compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de obra (conformidad a la recepción) y, como mínimo, hasta transcurridos cinco años desde la misma.
AVUNTAMIENTO DE CHAUCHINA --	206	Deben aportar planos a escala del suministro, firmado por técnico competente, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE CHAUCHINA --	207	Deben aportar plano a escala, firmado por técnico competente, localizando los accesos al tráfico rodado en la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE CHAUCHINA --	308	Deben aportar plano a escala del suministro, firmado por técnico competente, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE CHAUCHINA --	309	Deben aportar plano a escala, firmado por técnico competente, localizando los accesos al tráfico rodado en la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE CHILLONA --	201	Debe acreditar la competencia de la Entidad solicitante para la gestión de los residuos objeto de la actuación.
AVUNTAMIENTO DE CHILLONA --	204	Deben aportar certificado de la persona que en la actualidad ostenta la titular de la Secretaría del Ayuntamiento en la que se acredita la disponibilidad de los terrenos y el uso, debiendo en todo caso incluir las referencias catastrales y la superficie.
AVUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO --	108	Han señalado en la comunicación de interés que no disponen de punto limpio. Sin embargo, se ha comprobado que disponen de otro punto limpio a 280 metros aproximadamente de la parcela propuesta. Deben justificar la declaración responsable presentada.
AVUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO --	112	En el Informe de Compatibilidad Urbanística (ICU) sólo hace mención a la parcela 0718409QB6301N-, que se encuentra subdividida en la Ref. Catastral: 0718408QB6301N0001HS y la Ref. Catastral: 0718409QB6301N0001WS, pero no la parcela de Ref. Catastral: 0718406QB6301N0001ZS citada en la comunicación. Si dicha parcela de Ref. Catastral: 0718406QB6301N0001ZS debe incluirse en el ICU, deben aportar dicho Informe con las oportunas correcciones. Si, por el contrario, consideran el ICU coherente con la parcela propuesta, deben subsanar la comunicación de interés eliminando en ella toda referencia a la parcela de Ref. Catastral: 0718406QB6301N0001ZS.
AVUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO --	115	Deben subsanar la comunicación de interés y quitar la Ref. Catastral 0718406QB6301N0001ZS, ya que no aparece ni en el Acuerdo del Pleno ni en el Informe de Compatibilidad Urbanística.
AVUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO --	120	El análisis, muestra la posible existencia de otro punto limpio en servicio en la Calle Alhambra 8 a 280 metros aproximadamente de la parcela propuesta, en la parcela de Referencia Catastral 0716901QB6301S0001OB y con coordenadas ETRS89 / WGS84 HUSO 30, X=228766,94 e Y=4131719,81. Deben justificar la declaración responsable presentada.
AVUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO --	202	Deben presentar acta de renovación o nombramiento del nuevo representante de la entidad comunicante, firmada por su Secretario/a, con el objeto de dar validez a la firma del convenio, si procede. Deben subsanar la comunicación de interés si el representante actual ha cambiado.
AVUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO --	203	Deben aportar Acuerdo del Pleno de la entidad local o certificado de la persona titular de la secretaría de la entidad, que acredite la conformidad de participación en el Plan de Puntos Limpios, con referencia expresa a la parcela o parcelas propuestas en la comunicación, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo, y en particular, el conocimiento del compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de obra (conformidad a la recepción) y, como mínimo, hasta transcurridos cinco años desde la misma. Como la referencia a la parcela 0718406QB6301N0001ZS (parte de la nave de 265 m ²) no aparece en el acuerdo del Pleno presentado, han de subsanar la comunicación de interés citando en ella, únicamente, las referencias a las parcelas: 0718408QB6301N0001HS y 0718409QB6301N0001WS. En caso contrario, es necesaria la presentación de un nuevo acuerdo del Pleno o certificado, incluyendo la citada parcela 0718406QB6301N0001ZS, junto a las otras dos citadas en el anterior acuerdo. Lo mismo ocurrirá con el Informe de Compatibilidad Urbanística.

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	02/10/2023	PÁGINA 8/20
VERIFICACIÓN	Pk2im7XDRKMYB72KWbZBKSCXUNPJ2J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



COMUNICACIÓN DE	COD_CONTROL	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
AVUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO --	204	En el certificado se menciona la parcela 0718409QB6301N- subdividida en la Ref. Catastral: 0718408QB6301N0001HS y la Ref. Catastral: 0718409QB6301N0001WS, pero no la Ref. Catastral: 0718406QB6301N0001ZS citada en la comunicación. Deben aportar certificado de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento en la que se acredite la disponibilidad de los terrenos y el uso, debiendo en todo caso incluir todas las referencias catastrales y la superficie. En caso contrario, deben subsanar la comunicación de interés eliminando la referencia a la parcela 0718406QB6301N0001ZS.
AVUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO --	205	En el Informe de Compatibilidad Urbanística (ICU) sólo hace mención a la parcela 0718409QB6301N- que se encuentra subdividida en la Ref. Catastral: 0718408QB6301N0001HS y la Ref. Catastral: 0718409QB6301N0001WS, pero no la de Ref. Catastral: 0718406QB6301N0001ZS citada en la comunicación. Si dicha parcela de Ref. Catastral: 0718406QB6301N0001ZS debe incluirse en el ICU, deben aportar dicho Informe con las oportunas correcciones. Si, por el contrario, consideran el ICU coherente con la parcela propuesta, deben subsanar la comunicación de interés eliminando en ella toda referencia a la parcela de Ref. Catastral: 0718406QB6301N0001ZS.
AVUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO --	306	En el ICU sólo hace mención a la parcela 0718409QB6301N, que se encuentra subdividida en la Ref. Catastral: 0718408QB6301N0001HS y la Ref. Catastral: 0718409QB6301N0001WS, pero no la de Ref. Catastral: 0718406QB6301N0001ZS citada en la comunicación. Si dicha parcela de Ref. Catastral: 0718406QB6301N0001ZS debe incluirse en el ICU, deben aportar nuevo Informe de Compatibilidad Urbanística con las oportunas correcciones. Si por el contrario, consideran que el ICU presentado es coherente con la parcela propuesta, deben subsanar la comunicación de interés eliminando en ella toda referencia a la parcela de Ref. Catastral: 0718406QB6301N0001ZS, y por tanto, descontando en su declaración la superficie correspondiente a la misma, teniendo como consecuencia, la modificación de la puntuación del Criterio 2.
AVUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN --	108	Han señalado en la comunicación de interés que no disponen de punto limpio. Sin embargo, el análisis muestra la posible existencia de otro punto limpio en Camino de La Zorra s/n., con coordenadas: ETRS89 / WGS84 HUSO 30, X=149094 e Y=4145086, cuya Entidad Propietaria y la gestora es el Ayuntamiento de Gibraltar.
AVUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN --	114	La actuación propuesta, tiene el mismo objeto que una actuación previa ejecutada por esta Consejería y subvencionada con Fondos FEDER. Se observa duplicidad entre la comunicación de interés presentada y la actuación llevada a cabo por la Consejería, con acta conformidad con la recepción de fecha 23 de agosto de 2010. Deben justificar la ausencia de dicha duplicidad.
AVUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN --	118	Subsanar la comunicación de interés poniendo como población oficial=12.930 hab., o justificar/acreditar la diferencia con los 12.940 hab. declarados. En este caso no afecta a la puntuación a obtener del Criterio 1, pero la población si es un criterio a tener en cuenta en caso de empate a puntos.
AVUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN --	119	Presentar nuevo Informe de Compatibilidad Urbanística corrigiendo la Clasificación del Suelo de la parcela propuesta, ya que se marcó como "Suelo No Urbanizable", lo que no se corresponde con la nueva clasificación dada en el art. 12 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.
AVUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN --	120	El análisis, muestra la posible existencia de otro punto limpio en Camino de La Zorra s/n., con coordenadas, ETRS89 / WGS84 HUSO 30, X=149094 e Y=4145086, cuya Entidad Propietaria y la gestora es el Ayuntamiento de Gibraltar. Este punto limpio fue construido subvencionado con Fondo FEDER y hay registro del Acta de Conformidad con la Ejecución, firmada el 23 de agosto de 2010. Deben justificar la declaración responsable presentada.
AVUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN --	204	Deben aportar certificado de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento en la que se acredite la disponibilidad de los terrenos y el uso, debiendo en todo caso incluir todas las referencias catastrales y la superficie.
AVUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN --	307	Conforme a la declaración de interés, el suelo donde se ubica la parcela propuesta tiene una clasificación de suelo rústico. Deben aportar nuevo Informe de Compatibilidad Urbanística corrigiendo la Clasificación del Suelo de la parcela propuesta, ya que en el presentado se indicó que tenía una clasificación de "Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural", lo cual no es acorde con la nueva clasificación dada en el art. 12 de la Ley 7/2021, del 1 de diciembre.
AVUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN --	308	El documento presentado es una salida gráfica sobre ortofoto PNOA, sin escala, indicando que los puntos más próximos a enganches definitivos de las compañías suministradoras de agua potable y baja tensión, se encuentran a 500 m. de la parcela propuesta. Deben aportar plano a escala del suministrador, firmado por técnico competente, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA --	117	Deben subsanar la Comunicación de Interés y poner unas coordenadas correctas en el formato UTM solicitado, y que estén dentro de los límites del punto limpio.
AVUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA --	201	Debe acreditar la competencia de la Entidad solicitante para la gestión de los residuos objeto de la actuación.
AVUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA --	118	Subsanar la comunicación de interés poniendo como población oficial=11.533 hab., o justificar/acreditar la diferencia con los 11.449 hab. declarados. En este caso no afecta a la puntuación a obtener del Criterio 1, pero la población si es un criterio a tener en cuenta en caso de empate a puntos.
AVUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA --	203	Deben aportar Acuerdo del nuevo Pleno de la entidad local o certificado de la persona titular de la secretaría de la entidad, que acredite la conformidad de participación en el Plan de Puntos Limpios, con referencia expresa a la parcela o parcelas propuestas en la comunicación, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo, y en particular, el conocimiento del compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de obra (conformidad a la recepción) y, como mínimo, hasta transcurridos cinco años desde la misma.
AVUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA --	206	Presenta salida gráfica, sin escala, indicando posibles puntos de acometida (suministro de agua aprox. a 60 m, suministro eléctrico aprox. a 100 m., y saneamiento a unos 220 m. aproximadamente de la parcela). Deben aportar planos a escala del suministrador, firmado por técnico competente, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.



COMUNICACIÓN DE	COD. CONTROL	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
AVUNTAMIENTO DE JODAR --	308	Aporta salida gráfica, sin escala, con la propuesta de posibles puntos de suministro y saneamiento (Sin acreditar su existencia). Todos los puntos están a cierta distancia aproximada de la parcela (agua a 60 m., electricidad a 100m., y saneamientos a 220 m.). Deben aportar plano a escala del suministro, firmado por técnico competente, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE MARENA DEL ALVARA-FE --	203	Deben aportar Acuerdo de Ratificación del Pleno o certificado de la persona titular de la entidad relativo al mismo, en el que quede acreditada la conformidad de participación en el Plan de Puntos Limpios, con referencia expresa a la parcela o parcelas propuestas en la comunicación, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo y, en particular, el conocimiento del compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de obra (conformidad a la recepción) y, como mínimo, hasta transcurridos cinco años desde la misma.
AVUNTAMIENTO DE MENGIBAR --	118	Subsanar la comunicación de interés poniendo como población oficial=9.965 hab., o justificar/acreditar la diferencia con los 10.034 hab. declarados. En este caso afecta a la puntuación a obtener del Criterio 1.
AVUNTAMIENTO DE MENGIBAR --	305	Dado que la Población Oficial es inferior a la Declarada, y tal diferencia afecta a la puntuación obtenida en el Criterio 1 y al Criterio de Desempeño, deben subsanar la comunicación de interés y/o justificar la diferencia.
AVUNTAMIENTO DE MENGIBAR --	306	Deben concretar los límites de la parcela objeto de la actuación propuesta, para poder comprobar su superficie.
AVUNTAMIENTO DE OLLULA DEL RIO --	116	Subsanar en la Comunicación de interés el campo "Recinto", ya que según SIGPAC el punto limpio incluye, además del recinto 1, los recintos 2, parte del 3 y 4.
AVUNTAMIENTO DE OLLULA DEL RIO --	206	Aportan certificado de las características de la parcela propuesta (titularidad municipal, superficie para el punto limpio (3.604,98 m ²), existencia de suministro cerca de la parcela y acceso al tráfico rodado). Deben aportar plano a escala del suministro, firmado por técnico competente, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE OLLULA DEL RIO --	308	Deben aportar plano a escala del suministro, firmado por técnico competente, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE PULIANAS --	201	Deben aportar certificado, u otra documentación acreditativa, del Secretario/a de la entidad comunicante relativo a la ostentación de las competencias en materia de tratamiento de residuos municipales.
AVUNTAMIENTO DE PULIANAS --	206	Pese a dar por sentado, que el acceso tanto al suministro de agua potable y evacuación de aguas residuales, y al suministro eléctrico, está garantizado, por su ubicación, no localiza los puntos de suministro en plano ni aporta documentación acreditativa. Deben aportar planos a escala del suministro, firmado por técnico competente, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE PULIANAS --	207	Deben aportar plano a escala, firmado por técnico competente, localizando los accesos al tráfico rodado en la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE PULIANAS --	308	Deben aportar plano a escala del suministro, firmado por técnico competente, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE PULIANAS --	309	Aporta una salida PNOA de Google Maps, donde se observa que el acceso a la parcela propuesta es a través de la Carretera del cementerio. Deben aportar plano a escala, firmado por técnico competente, localizando los accesos al tráfico rodado en la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO --	104	Aportar Acta de ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 4 de agosto de 2023, con referencia expresa a la parcela propuesta y condiciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Deben aportar Acuerdo de Ratificación del Pleno o certificado de la persona titular de la entidad relativo al mismo, respecto al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de agosto de 2023, en el que quede acreditada la conformidad de participación en el Plan de Puntos Limpios, con referencia expresa a la parcela o parcelas propuestas en la comunicación, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo, y en particular, el conocimiento del compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de obra (conformidad a la recepción) y, como mínimo, hasta transcurridos cinco años desde la misma.
AVUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO --	118	Subsanar la comunicación de interés poniendo como población oficial=9.532 hab., o justificar/acreditar la diferencia con los 10.014 hab. declarados. En este caso afecta a la puntuación a obtener del Criterio 1.

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	02/10/2023	PÁGINA 10/20
VERIFICACIÓN	Pk2im7XDRKMYB72KWbZBKSCXUNPJ2J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



COMUNICACIÓN DE	COD_CONTROL	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
AVUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO - -	201	Debe acreditar la competencia de la Entidad solicitante para la gestión de los residuos objeto de la actuación.
AVUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO - -	203	Deben aportar Acuerdo de Ratificación del Pleno o certificado de la persona titular de la entidad relativo al mismo, respecto al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de agosto de 2023, en el que quede acreditada la conformidad de participación en el Plan de Puntos Limpios, con referencia expresa a la parcela o parcelas propuestas en la comunicación, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo, y en particular, el conocimiento del compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de obra (conformidad a la recepción) y, como mínimo, hasta transcurridos cinco años desde la misma.
AVUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO - -	204	Dado que, la superficie de la realidad física de la parcela propuesta no se corresponde ni con la del Inventario Municipal, ni con la indicada en el Registro de la propiedad y tampoco con la de la referencia catastral, deben solicitarse las correcciones de dichas inscripciones y la correspondiente modificación de la representación gráfica de la parcela en el catastro para adaptarse a la misma. Por tanto, para poder acreditar la superficie que indican y la disponibilidad de los terrenos, deben presentar solicitud al Registro de la propiedad de modificación propuesta, inscripción en el Inventario Municipal de dicha parcela con la superficie indicada, y presentar solicitud realizada a catastro de modificación de representación gráfica de la parcela para adaptarse a la dicha realidad física, junto al certificado de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento acreditando la realización de dichos trámites, debiendo en todo caso incluir las referencias catastrales y la superficie en caso de aprobación de dicha modificación. Por otro lado, la actuación no está disponible para la actuación pretendida. Requiere modificación del Plan de Ordenación para las parcelas del Polígono Industrial donde se ubica. Por ello, dentro del citado certificado se debe hacer referencia a haber iniciado los trámites para realizar dicha modificación con el objeto de adaptarla al uso que se le pretende dar a la parcela.
AVUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO - -	206	La arquitecta municipal, indica que existe puntos de suministro (agua y energía) a pie de parcela, sin embargo, no aporta planos de localización de los mismos. Aporta imágenes de los planos del PGOU de abastecimiento y saneamiento de parcela limitrofe. Deben aportar plano a escala del suministro, firmado por técnico competente, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO - -	304	Deben subsanar la comunicación de interés cumplimentando el campo n.º de Teléfono.
AVUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO - -	305	Dado que la Población Oficial es inferior a la Declarada, y tal diferencia afecta a la puntuación obtenida en el Criterio 1 y al Criterio de Desempate, deben subsanar la comunicación de interés y/o justificar la diferencia.
AVUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO - -	306	Dado que, la superficie de la realidad física de la parcela propuesta no se corresponde ni con la del Inventario Municipal, ni con la indicada en el Registro de la propiedad y tampoco con la de la referencia catastral, deben solicitarse las correcciones de dichas inscripciones y la correspondiente modificación de la representación gráfica de la parcela en el catastro para adaptarse a la misma. Por tanto, para poder acreditar la superficie que indican y la disponibilidad de los terrenos, deben presentar solicitud al Registro de la propiedad de modificación propuesta, inscripción en el Inventario Municipal de dicha parcela con la superficie indicada, y presentar solicitud realizada a catastro de modificación de representación gráfica de la parcela, acompañada del plano aportado a escala, firmado por técnico competente, donde se indique claramente los límites y la superficie disponible para adaptarse a dicha realidad física, junto al certificado de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento acreditando la realización de dichos trámites, debiendo en todo caso incluir las referencias catastrales y la superficie en caso de aprobación de dicha modificación. Por otro lado, la actuación no está disponible para el uso pretendido. Requiere modificación del Plan de Ordenación para las parcelas del Polígono Industrial donde se ubica. Por ello, dentro del citado certificado se debe hacer referencia a haber iniciado los trámites para realizar dicha modificación con el objeto de adaptarla al uso que se le pretende dar a la parcela. En caso contrario en relación a todo lo anterior, deben subsanar la superficie declarada en la comunicación de interés para adaptarla a la superficie oficial (superficie catastral) con la consecuencia que ello conlleva en la modificación de la puntuación del Criterio 2.
AVUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO - -	308	La arquitecta municipal, indica que existe puntos de suministro (agua y energía) a pie de parcela, sin embargo, no aporta planos de localización de los mismos. Aporta imágenes de los planos del PGOU de abastecimiento y saneamiento de parcela limitrofe. Deben aportar plano a escala del suministro, firmado por técnico competente, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE VERA - -	116	Subsanar en la Comunicación de Interés el campo "Recinto/s", ya que según SIGPAC para la Ref. Catastral indicada no existe el Recinto 36 (sólo existen del 1 al 8). Señalar uno o varios de esos recintos dependiendo de donde se ubique el punto limpio dentro de la parcela propuesta.
AVUNTAMIENTO DE VERA - -	117	Deben subsanar la Comunicación de Interés y poner unas coordenadas correctas en el formato UTM solicitado, y que estén dentro de los límites del punto limpio.
AVUNTAMIENTO DE VERA - -	118	Subsanar la comunicación de interés poniendo como población oficial=18.224 hab., o justificar/acreditar la diferencia con los 34.892 hab. declarados. En este caso afecta a la puntuación a obtener del Criterio 1.

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	02/10/2023	PÁGINA 11/20
VERIFICACIÓN	Pk2im7XDRKMYB72KWVBZBKSCXUNPJ2J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



COMUNICACIÓN DE	COD_CONTROL	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
AVUNTAMIENTO DE VERA --	119	Deben acreditar que la parcela propuesta se encuentra en trámite de transformación según art.31 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y se incluye, conforme al artículo 63.1.e) de la mis- ma, en los criterios y directrices del PGOM.
AVUNTAMIENTO DE VERA --	201	Debe acreditar la competencia de la Entidad solicitante para la gestión de los residuos objeto de la actuación.
AVUNTAMIENTO DE VERA --	203	Deben aportar Acuerdo de Ratificación del Pleno o certificado de la persona titular de la entidad relativo al mismo, respecto del Decreto de la Alcaldía de 4 de agosto de 2023, en el que quede acreditada la conformidad de participación en el Plan de Puntos Limpios, con referencia expresa a la parcela o parcelas propuestas en la comunicación, con conoci- miento de las condiciones recogidas en el mismo, y en particular, el conocimiento del compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la re- cepción de obra (conformidad a la recepción) y, como mínimo, hasta transcurridos cinco años desde la misma.
AVUNTAMIENTO DE VERA --	206	Dado que no se ha concretado la parcela propuesta de la actuación, presentan plano a escala 1:3000 sin indicar los puntos de acometida (agua y electricidad) ni de saneamientos posibles, ni documentación acreditativa de los mismos. Deben aportar planos a escala del suministro, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, de la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE VERA --	207	Presentan consulta descriptiva y gráfica al catastro donde se observa las lindes de la parcela propuesta y las carreteras que la circundan (a352, autopista del mediterráneo ap-7, caminos). Es necesario concretar el recinto propuesto para la actuación al ser suelo rústico. Deben aportar plano a escala, firmado por técnico competente, localizando los accesos al tráfico rodado en la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE VERA --	305	Dado que la Población Oficial es inferior a la Declarada, y tal diferencia afecta a la puntuación obtenida en el Criterio 1 y al Criterio de Desempate, deben subsanar la comunicación de inte- rés y/o justificar la diferencia.
AVUNTAMIENTO DE VERA --	306	Se ha declarado la superficie total de la parcela 36 (54.345 m ²). Dado que se trata de una superficie rústica, deben concretar el recinto y los límites de la parcela propuesta para la actua- ción, para poder comprobar su superficie y valorar los puntos que le corresponden en el Criterio 2. Deben aportar plano a escala de la parcela propuesta para la actuación, firmado por téc- nico competente, donde se indique claramente los límites y la superficie disponible en la misma. Deben subsanar la comunicación de interés indicando la superficie disponible en la parcela propuesta para la actuación.
AVUNTAMIENTO DE VERA --	307	Deben acreditar que la parcela propuesta se encuentra en trámite de transformación según art.31 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y se incluye, conforme al artículo 63.1.e) de la mis- ma, en los criterios y directrices del PGOM.
AVUNTAMIENTO DE VERA --	308	Deben aportar plano a escala, firmado por técnico competente, concretando los límites geográficos o lindes de la parcela propuesta. Deben aportar plano a escala del suministro, firmado por técnico competente, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o docu- mentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE VERA --	309	Deben aportar plano a escala, firmado por técnico competente, concretando los límites geográficos o lindes de la parcela propuesta. Deben aportar plano a escala, firmado por técnico com- petente, localizando los accesos al tráfico rodado en la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
AVUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL AR- ZOBISPO --	104	En el Acuerdo del Pleno no hacen referencia expresa al " conocimiento de las condiciones exigidas en el PPL ", que incluiría también el compromiso de las actuaciones que se ejecuten y co- mo mínimo hasta transcurridos 5 años desde la recepción. Deben aportar Acuerdo del Pleno de la entidad local o certificado de la persona titular de la entidad, que acredite la conformidad de participación en el Plan de Puntos Limpios, con referencia expresa a la parcela o parcelas propuestas en la comunicación, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo, y en particular, el conocimiento del compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de obra (conformidad a la re- cepción) y, como mínimo, hasta transcurridos cinco años desde la misma.
AVUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL AR- ZOBISPO --	118	Subsanar la comunicación de interés poniendo como población oficial=7.968 hab., o justificar/acreditar la diferencia con los 7.998 hab. declarados. En este caso no afecta a la puntuación a obtener del Criterio 1, pero la población sí es un criterio a tener en cuenta en caso de empate a puntos.
AVUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL AR- ZOBISPO --	203	Deben aportar Acuerdo del Pleno de la entidad local o certificado de la persona titular de la secretaría de la entidad, que acredite la conformidad de participación en el Plan de Puntos Lim- pios, con referencia expresa a la parcela o parcelas propuestas en la comunicación, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo, y en particular, el conocimiento del compo- niso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de obra (conformidad a la recepción) y, como mínimo, hasta transcurridos cinco años desde la misma.
AVUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL AR- ZOBISPO --	206	Presentan un plano de situación de suministro eléctrico global del municipio (sin escala ni detalles). Deben aportar plano a escala del suministro, firmado por técnico competente, localizan- do los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mis- mos.
AVUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL AR- ZOBISPO --	308	Deben aportar plano a escala del suministro, firmado por técnico competente, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	02/10/2023	PÁGINA 12/20
VERIFICACIÓN	Pk2im7XDRKMYB72KWbZBKSCXUNPJ2J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



COMUNICACIÓN DE	COD_CONTROL	SUBSANACION/DOCUMENTACION REQUERIDA
AVUNTAMIENTO RO- CIANA DEL CONDADO	113	Existe discrepancia entre la realidad física de la parcela declarada y las lindes catastrales. Deben aportar solicitud al catastro de modificación de las misma, ya que afectan a otras parcelas contiguas que no son de titularidad municipal.
AVUNTAMIENTO RO- CIANA DEL CONDADO	119	Deben acreditar que la parcela propuesta se encuentra en trámite de transformación según art.31 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y se incluye, conforme al artículo 63.1.e) de la misma, en los criterios y directrices del PGOM.
AVUNTAMIENTO RO- CIANA DEL CONDADO	204	Dado que, la realidad física de la parcela propuesta no se corresponde con la representación gráfica la parcela catastral y que las parcelas contiguas a la misma no son de titularidad municipal, se hace necesario solicitar modificación de las lindes catastrales para poder aceptar la superficie propuesta. Por tanto, para acreditar la disponibilidad de los terrenos, deben presentar solicitud realizada a catastro de modificación de representación gráfica de la parcela, junto al certificado de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento acreditando la realización de dicho trámite y el uso que se le va a dar a las misma, debiendo en todo caso incluir las referencias catastrales y la superficie en caso de aprobación de dicha modificación.
AVUNTAMIENTO RO- CIANA DEL CONDADO	205	Deben acreditar que la parcela propuesta se encuentra en trámite de transformación según art.31 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y se incluye, conforme al artículo 63.1.e) de la misma, en los criterios y directrices del PGOM.
AVUNTAMIENTO RO- CIANA DEL CONDADO	307	Deben acreditar que la parcela propuesta se encuentra en trámite de transformación según art.31 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y se incluye, conforme al artículo 63.1.e) de la misma, en los criterios y directrices del PGOM.
MANCOMUNIDAD PA- RA LA GESTIÓN DE RE- SIDUOS SÓLIDOS UR- BANOS GUADALQUI- VIR -- Sanlúcar la Ma- yor	103	La referencia catastral comunicada es la del "Camino del Callejón de los Toros (Sanlúcar la Mayor-SEVILLA)", y por su lado las coordenadas comunicadas (indicadas en HUSO 29) son de un punto de la parcela con referencia catastral 8698804QB4389N0000U. Deben concretar los límites geográficos o lindes de la parcela propuesta, su superficie y su compatibilidad con el uso que se le pretende dar en la actuación, para poder verificar la superficie de la misma. Deben aportar plano a escala de la parcela propuesta para la actuación, firmado por técnico competente, donde se indique claramente los límites y la superficie de la misma.
MANCOMUNIDAD PA- RA LA GESTIÓN DE RE- SIDUOS SÓLIDOS UR- BANOS GUADALQUI- VIR -- Sanlúcar la Ma- yor	104	No presentan Acuerdo del Pleno. Aportan Informe de Compatibilidad Urbanística. Deben aportar Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad o certificado de mismo firmado por la persona titular de la secretaría de la misma, que acredite la conformidad de participación en el Plan de Puntos Limpios, con referencia expresa a la parcela o parcelas propuestas en la comunicación, y con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo. Y en particular, el conocimiento del compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de obra (conformidad a la recepción) y, como mínimo, hasta transcurridos cinco años desde la misma.
MANCOMUNIDAD PA- RA LA GESTIÓN DE RE- SIDUOS SÓLIDOS UR- BANOS GUADALQUI- VIR -- Sanlúcar la Ma- yor	112	Deben subsanar la comunicación de interés, indicando la parcela que se propone para la actuación (la parcela de Ref: Catást: 41087A023090060000FO es un camino) la designación de Polígono/Recinto/Parcela se corresponde con suelo rústico, pese a que en el Informe de Compatibilidad Urbanística se indique que la parcela está en suelo urbano. Deben verificar o subsanar las coordenadas aportadas en la comunicación, en el caso de ser o no ser correctas respectivamente (pertenecen a la Ref: Catást: 8698804QB4389N0000U). Deben concretar los límites geográficos o lindes de la parcela propuesta y su compatibilidad con el uso que se le pretende dar en la actuación. Deben corregir, los errores indicados anteriormente en el Informe de Compatibilidad Urbanística, si proceden.
MANCOMUNIDAD PA- RA LA GESTIÓN DE RE- SIDUOS SÓLIDOS UR- BANOS GUADALQUI- VIR -- Sanlúcar la Ma- yor	115	Deben subsanar la comunicación de interés y poner correctamente la Ref. Catastral, ya que la indicada corresponde a un camino municipal y no a una parcela donde construir un punto limpio. Según las coordenadas UTM consignadas, la Ref. Catastral debería ser 8698804QB4389N0000U.
MANCOMUNIDAD PA- RA LA GESTIÓN DE RE- SIDUOS SÓLIDOS UR- BANOS GUADALQUI- VIR -- Sanlúcar la Ma- yor	116	En la Comunicación de Interés la Provincia y el Municipio están bien, pero la Ref. Catastral indicada está mal. La correcta es 8698804QB4389N0000U, que corresponde a una parcela de suelo urbano. Subsanan sólo los campos Polígono y Parcela.

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	02/10/2023	PÁGINA 13/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm7XDRKMYB72KWVBZBKSCXUNPJ2J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



COMUNICACIÓN DE	COD_CONTROL	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - - Sanlúcar la Mayor	117	Las coordenadas señaladas en la Comunicación de Interés no coinciden con la Ref. Catastral indicada en la misma, sino con la Ref. Catastral=86598804QB4389N0000UJ. Deben subsanar Comunicación de Interés poniendo como Ref. Catastral=86598804QB4389N0000UJ, y poner unas coordenadas que estén dentro de los límites del punto limpio.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - - Sanlúcar la Mayor	118	Subsanar la comunicación de interés poniendo como población oficial=14.120 hab., o justificar/acreditar la diferencia con los 13.683 hab. declarados. En este caso no afecta a la puntuación a obtener del Criterio 1, pero la población sí es un criterio a tener en cuenta en caso de empate a puntos.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - - Sanlúcar la Mayor	119	Deben aportar nuevo Informe de Compatibilidad Urbanística, indicando expresamente la Ref Catastral de la parcela urbana correcta, que según las coordenadas y los planos aportados debe ser la 86598804QB4389N0000UJ.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - - Sanlúcar la Mayor	201	Deben presentar certificado actualizado u otra documentación acreditativa actualizada, firmada por el Secretario, de la Mancomunidad indicando quien ostenta las competencias en materia de tratamiento de residuos municipales, a fecha de la comunicación de interés, en Sanlúcar la Mayor.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - - Sanlúcar la Mayor	202	Deben aportar acta actualizada de la renovación o nombramiento del nuevo representante de la Mancomunidad, firmada por su Secretario/a, con el objeto de dar validez a la firma del convenio, si procede. Deben subsanar la comunicación de interés si el representante actual ha cambiado.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - - Sanlúcar la Mayor	203	Deben aportar Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad o certificado de mismo firmado por la persona titular de la secretaría de la misma, que acredite la conformidad de participación en el Plan de Puntos Limpios, con referencia expresa a la parcela o parcelas propuestas en la comunicación, y con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo. Y en particular, el cumplimiento del compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de obra (conformidad a la recepción) y, como mínimo, hasta transcurridos cinco años desde la misma.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - - Sanlúcar la Mayor	204	Deben aportar certificado de la persona titular de la Secretaría de la Mancomunidad en la que se acredita la disponibilidad de los terrenos y el uso, debiendo en todo caso incluir las referencias catastrales y la superficie.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - - Sanlúcar la Mayor	205	Deben subsanar la comunicación de interés, indicando la parcela que se propone para la actuación (la parcela de Ref. Catást: 41087A023090060000FO es un camino), la designación de Polígono/Recinto/Parcela se corresponde con suelo rústico, pese a que en el Informe de Compatibilidad Urbanística se indique que la parcela está en suelo urbano. Deben verificar o subsanar las coordenadas aportadas en la comunicación, en el caso de ser o no ser correctas respectivamente (pertenecen a la Ref. Catást: 86598804QB4389N0000UJ). Deben concretar los límites geográficos o lindes de la parcela propuesta y su compatibilidad con el uso que se le pretende dar en la actuación. Deben corregir, los errores indicados anteriormente en el Informe de Compatibilidad Urbanística, si proceden.

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	02/10/2023	PÁGINA 14/20
VERIFICACIÓN	Pk2im7XDRKMYB72KWVBZBKSCXUNPJ2J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



COMUNICACIÓN DE	COD_CONTROL	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - Sanlúcar la Mayor	206	El Plano aportado representa una red eléctrica enterrada propuesta en la Urbanización de "La Calera". Sin concretar los límites de la parcela propuesta, no se puede acreditar el suministro eléctrico. Deben aportar planos de suministro localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) dentro de la parcela propuesta para la actuación (representándola dentro de los mismos con la superficie que le corresponda y a la escala referida en ellos) .
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - Sanlúcar la Mayor	207	Deben aportar plano a escala, firmado por técnico competente, localizando los accesos al tráfico rodado en la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - Sanlúcar la Mayor	302	Ha de subsanarse el nombre y el DNI en la comunicación de interés, si el representante de la Mancomunidad que firmó la misma ha sido remplazado por otro nuevo.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - Sanlúcar la Mayor	306	La parcela que se localizada en el Informe de Compatibilidad Urbanística y en los planos aportados, mide 6.463 m ² , la Superficie Declarada es 2.144 m ² . Han de concretar los límites de la parcela propuesta, para poder comprobar su superficie y valorar los puntos que le corresponden en el Criterio 2. Deben aportar plano a escala de la parcela propuesta para la actuación, firmado por técnico competente, donde se indique claramente los límites y la superficie de la misma.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - Sanlúcar la Mayor	307	Deben concretar los límites de la parcela propuesta, para conocer su clasificación urbanística y así, poder asignarle los puntos correspondientes al Criterio 3.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - Sanlúcar la Mayor	308	Deben aportar plano a escala, firmado por técnico competente, concretando los límites geográficos o lindes de la parcela propuesta. Deben aportar plano a escala del suministro, firmado por técnico competente, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - Sanlúcar la Mayor	309	Deben aportar plano a escala, firmado por técnico competente, concretando los límites geográficos o lindes de la parcela propuesta. Deben aportar plano a escala, firmado por técnico competente, localizando los accesos al tráfico rodado en la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - Ayuntamiento de Santhponce	102	Dado que la Población Oficial es inferior a la Declarada, y tal diferencia no afecta a la puntuación obtenida en el Criterio 1, pero puede influir en caso de empate, ya que el Criterio de Desempate es la población atendida. Deben subsanar la comunicación de interés y/o justificar la diferencia de dicha población.

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	02/10/2023	PÁGINA 15/20
VERIFICACIÓN	Pk2im7XDRKMYB72KWVBZBKSCXUNPJ2J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



COMUNICACIÓN DE	COD_CONTROL	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - Ayuntamiento de Santiponce	103	Según Catastro la parcela propuesta tiene una superficie inferior a 1.500 m ² . (concretamente 1.201 m ²). Deben subsanar la comunicación de interés y/o justificar la diferencia de la superficie declarada para la parcela propuesta (1.500 m ²).
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - Ayuntamiento de Santiponce	104	Presentan registro de entrada de documentación requerida por la Mancomunidad al Ayuntamiento de Santiponce para comunicar el interés en participar en el PPI-A. Deben aportar Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad o certificado de mismo firmado por la persona titular de la secretaría de la misma, que acredite la conformidad de participación en el Plan de Puntos Limpios, con referencia expresa a la parcela o parcelas propuestas en la comunicación, y con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo. Y en particular, el conocimiento del compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de obra (conformidad a la recepción) y, como mínimo, hasta transcurridos cinco años desde la misma.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - Ayuntamiento de Santiponce	118	Subsanar la comunicación de interés poniendo como población oficial=8.507 hab., o justificar/acreditar la diferencia con los 8.543 hab. declarados. En este caso no afecta a la puntuación a obtener del Criterio 1, pero la población sí es un criterio a tener en cuenta en caso de empate a puntos.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - Ayuntamiento de Santiponce	201	Deben presentar certificado actualizado u otra documentación acreditativa actualizada, firmada por el Secretario, de la Mancomunidad indicando quien ostenta las competencias en materia de tratamiento de residuos municipales, a fecha de la comunicación de interés, en Santiponce.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - Ayuntamiento de Santiponce	202	Deben aportar acta actualizada de la renovación o nombramiento del nuevo representante de la Mancomunidad, firmada por su Secretario/a, con el objeto de dar validez a la firma del convenio, si procede. Deben subsanar la comunicación de interés si el representante actual ha cambiado.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - Ayuntamiento de Santiponce	203	Deben aportar Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad o certificado de mismo firmado por la persona titular de la secretaría de la misma, que acredite la conformidad de participación en el Plan de Puntos Limpios, con referencia expresa a la parcela o parcelas propuestas en la comunicación, y con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo. Y en particular, el conocimiento del compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de obra (conformidad a la recepción) y, como mínimo, hasta transcurridos cinco años desde la misma.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - Ayuntamiento de Santiponce	204	Deben aportar certificado de la persona titular de la Secretaría de la Mancomunidad en la que se acredita la disponibilidad de los terrenos y el uso, debiendo en todo caso incluir las referencias catastrales y la superficie.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - Ayuntamiento de Santiponce	206	Deben aportar planos a escala del suministro, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, de la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	02/10/2023	PÁGINA 16/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm7XDRKMYB72KWVBZBKSCXUNPJ2J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



COMUNICACIÓN DE	COD_CONTROL	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - Ayuntamiento de Santiponce	207	No presenta Plano de acceso al tráfico rodado. Aportan croquis de la localización de la parcela y representan una línea de acceso. Deben aportar plano a escala, firmado por técnico competente, localizando los accesos al tráfico rodado en la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - Ayuntamiento de Santiponce	306	Según Catastro la parcela propuesta tiene una superficie inferior a 1.500 m ² . (concretamente 1.201 m ²). Deben subsanar la comunicación de interés y/o justificar la superficie declarada (1.500 m ²) para la parcela propuesta.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - Ayuntamiento de Santiponce	308	Deben aportar plano a escala del suministro, firmado por técnico competente, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - Ayuntamiento de Santiponce	309	Deben aportar planos a escala, firmado por técnico competente, localizando los accesos al tráfico rodado en la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - Benacazón	104	No presenta Acuerdo del Pleno de la entidad local, presentan una Providencia de la Presidencia donde se indica los municipios que han mostrado interés en participar en el PPL-A. Deben aportar Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad o certificado de mismo firmado por la persona titular de la secretaría de la misma, que acredite la conformidad de participación en el Plan de Puntos Limpios, con referencia expresa a la parcela o parcelas propuestas en la comunicación, y con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo. Y en particular, el conocimiento del compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de obra (conformidad a la recepción) y, como mínimo, hasta transcurridos cinco años desde la misma.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - Benacazón	112	En el apartado 5, DOCUMENTACIÓN de la comunicación de interés indican que se presenta Informe de Compatibilidad Urbanística. Sin embargo, no lo presentan. Aportan Consulta Descriptiva y Gráfica de los Datos Catastrales de la parcela propuesta. Deben aportar Informe de Compatibilidad Urbanística de la actuación en la parcela o parcelas propuestas en la comunicación de interés.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - Benacazón	117	Deben subsanar la Comunicación de Interés y poner unas coordenadas correctas en el formato UTM solicitado, y que estén dentro de los límites del punto limpio.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - Benacazón	118	Subsanar la comunicación de interés poniendo como población oficial=7.299 hab., o justificar/acreditar la diferencia con los 7.241hab. declarados. En este caso no afecta a la puntuación a obtener del Criterio 1, pero la población sí es un criterio a tener en cuenta en caso de empate a puntos.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - Benacazón	119	Deben aportar Informe de Compatibilidad Urbanística de la parcela propuesta.

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	02/10/2023	PÁGINA 17/20
VERIFICACIÓN	Pk2im7XDRKMYB72KWVBZBKSCXUNPJ2J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



COMUNICACIÓN DE	COD_CONTROL	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - - Benacazón	120	El análisis, muestra la posible existencia de otro punto limpio en servicio en el Polígono Industrial "La Chozá", C/ La Industria, nº28. Deben justificar la declaración responsable presentada.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - - Benacazón	201	Deben presentar certificado actualizado u otra documentación acreditativa actualizada, firmada por el Secretario, de la Mancomunidad indicando quien ostenta las competencias en materia de tratamiento de residuos municipales, a fecha de la comunicación de interés, en Benacazón.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - - Benacazón	202	Deben aportar acta actualizada de la renovación o nombramiento del nuevo representante de la Mancomunidad, firmada por su Secretario/a, con el objeto de dar validez a la firma del convenio, si procede. Deben subsanar la comunicación de interés si el representante actual ha cambiado.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - - Benacazón	203	Deben aportar Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad o certificado de mismo firmado por la persona titular de la secretaría de la misma, que acredite la conformidad de participación en el Plan de Puntos Limpios, con referencia expresa a la parcela o parcelas propuestas en la comunicación, y con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo. Y en particular, el conocimiento del compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de obra (conformidad a la recepción) y, como mínimo, hasta transcurridos cinco años desde la misma.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - - Benacazón	204	Deben aportar certificado de la persona titular de la Secretaría de la Mancomunidad en la que se acredita la disponibilidad de los terrenos y el uso, debiendo en todo caso incluir las referencias catastrales y la superficie.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - - Benacazón	205	Deben aportar Informe de Compatibilidad Urbanística de la actuación en la parcela o parcelas propuestas en la comunicación de interés.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - - Benacazón	206	Deben aportar planos a escala del suministro, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, de la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - - Benacazón	207	Deben aportar plano a escala, firmado por técnico competente, localizando los accesos al tráfico rodado en la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - - Benacazón	302	Ha de subsanarse el nombre y el DNI en la comunicación de interés, si el representante de la Mancomunidad que firmó la misma ha sido remplazado por otro nuevo.

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	02/10/2023	PÁGINA 18/20
VERIFICACIÓN	Pk2im7XDRKMYB72KWVBZBKSCXUNPJ2J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



COMUNICACIÓN_DE	COD_CONTROL	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - - Benacazón	306	Superficie catastral= 3.727 m ² (igual que la declarada). Dado que no aporta Informe de Compatibilidad Urbanística, no se puede confirmar que toda la superficie declarada sea compatible con el uso propuesto. Deben aportar Informe de Compatibilidad Urbanística de la actuación en la parcela o parcelas propuestas en la comunicación de interés, indicando su aptitud para el uso propuesto.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - - Benacazón	307	Dado que no aporta Informe de Compatibilidad Urbanística, no se puede confirmar la clasificación del suelo, su aptitud o no, y su compatibilidad, con el uso propuesto.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - - Benacazón	308	Deben aportar plano a escala del suministro, firmado por técnico competente, localizando los puntos de acometida (agua y electricidad) así como, la red de saneamiento, si existiera, dentro de la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.
MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - - Benacazón	309	Deben aportar planos a escala, firmado por técnico competente, localizando los accesos al tráfico rodado en la parcela propuesta para la actuación, y/o documentación acreditativa de los mismos.

FIRMADO POR	DAVID FERNANDEZ GUERRA	02/10/2023	PÁGINA 19/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm7XDRKMYB72KWVBZBKSCXUNPJ2J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I I- CÓDIGOS DE CONTROL

COD_CONTROL	CONTROL
101	Es un Municipio rural.
102	Población entre 5.000 y 50.000 habitantes.
103	Parcela propuesta de dimensión mayor ó igual a 1.500 m.
104	Se compromete a mantener los gastos en B y S públicos, funcionales y operativos, durante como mínimo 5 años desde la recepción de la instalación (conformidad a la recepción).
105	Expresa su interés en participar en el PPL-A.
106	Declara no haber iniciado, a la fecha de presentación de la comunicación, las actuaciones y obras y se compromete a no iniciarlas antes del levantamiento del acta de no inicio.
107	Se compromete a remitir un Informe Anual a la DGSACC en el que se acredite el funcionamiento de la instalación del Punto Limpio y en el que se incluya documentación justificativa sobre las toneladas de residuos gestionados anualmente.
108	No dispone en la actualidad de otro Punto Limpio en funcionamiento, para todo el ámbito de la actuación.
109	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas en el Plan de Puntos Limpios.
110	Se compromete a colaborar con la Administración ejecutante y en los controles/auditorías realizados por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, la Intervención General, la Comisión Europea y cualquier ente público competente.
111	Declara que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en el Plan de Puntos Limpios.
112	Presenta entre la documentación Informe de Compatibilidad Urbanística de la actuación en la parcela.
113	Si propone para la implantación del Punto Limpio una parcela de titularidad municipal, en su caso ó declarara tener la plena disponibilidad de los terrenos de la parcela de referencia para acometer las obras previstas.
114	No ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta comunicación.
115	Existencia de la referencia catastral de la parcela propuesta.
116	Datos correctos de la Provincia, Municipio, Polígono y Parcela.
117	Comprobación de Coordenadas UTM referidas al sistema ETRS89 huso 30 ó huso 29, según donde proceda.
118	Población censada que integra el municipio a fecha 1 de enero del año de publicación del presente Plan, según los datos reflejados por el Instituto Nacional de Estadística.
119	Se comprobará que la identificación de la clasificación del suelo descrita en el Informe de Compatibilidad Urbanística de la parcela propuesta es coherente con la incluida en la Ley 7/2021.
120	Verificación de que NO dispone en la actualidad, en todo el ámbito de la actuación, de otro punto limpio en funcionamiento.
121	Ha consignado correctamente el tipo de entidad local (Municipal o Supramunicipal).
122	Otra/s declaración/es (a especificar por solicitante).
201	Certificado, u otra documentación acreditativa, del Secretario/a de la entidad comunicante relativo a la ostentación de las competencias en materia de tratamiento de residuos municipales.
202	Acta de nombramiento, firmada por Secretario/a, del representante de la entidad comunicante.
203	Acuerdo del Pleno de la entidad local o certificado de la persona titular de la secretaría de la entidad, que acredite la conformidad de la participación en el Plan de Puntos Limpios por parte del Pleno, con referencia expresa a la parcela propuesta en la comunicación, y con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo.
204	Certificado de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento en la que se acredita la disponibilidad de los terrenos y el uso, debiendo en todo caso incluir las referencias catastrales y la superficie.
205	Verificación del Informe de Compatibilidad Urbanística de la actuación en la parcela.
206	Si en las declaraciones propone para la implantación del Punto Limpio una parcela que dispone de los suministros necesarios (agua y energía), presenta Planos de localización de suministros (agua y energía) y/o documentación que acredite su existencia.
207	Si en las declaraciones propone para la implantación del Punto Limpio una parcela que dispone de acceso al tráfico rodado, presenta Planos de localización de acceso al tráfico rodado y/o documentación que acredite su existencia.
208	Si SE OPONE a la consulta de los datos catastrales de la parcela propuesta para la implantación del Punto Limpio, debe presentar documentación acreditativa de los datos catastrales de la parcela.
209	Cuando se indica que se presenta otros documentos correspondientes a "Otras declaraciones".
210	Otros documentos (a especificar por solicitante).
301	Comprobar NIF/DNI del Ayuntamiento.
302	Comprobar NIF/DNI del Representante.
303	Comprobar si el email está correcto.
304	Comprobar que el nº de teléfono está correcto.
305	Puntuación correcta relativa al CRITERIO 1: Población atendida en el municipio por el nuevo punto limpio. (Máx. 60 puntos).
306	Puntuación correcta relativa al CRITERIO 2: Superficie de la parcela objeto de la actuación. (Máx 10 puntos).
307	Puntuación correcta relativa al CRITERIO 3: La parcela propuesta tiene la siguiente clasificación urbanística de la parcela acorde con el planeamiento urbanístico municipal vigente. (Máx 10 puntos).
308	Puntuación correcta relativa al CRITERIO 4, en el caso de que la parcela propuesta disponga de suministro (agua y energía). (10 puntos).
309	Puntuación correcta relativa al CRITERIO 4, en el caso de que la parcela propuesta disponga de acceso al tráfico rodado. (10 puntos).

